Decreto p[ar]a que no firmen todos los Rezidores

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

En [illegible] en la sala de
ayuntamiento della en veinte y seis
dias del mes de otubre de mill y seis
cientos y cinquenta y quatro años su m[erce]d de don
Pedro falcon [illegible] y don Pedro marin de
Arroca alcaldes ordinarios don gonçalo
gallego buitrago alferez mayor don P[edr]o
[illegible] de la [illegible] don A[lons]o lopez marin martin
sandoval regidores y demas ca-
pitulares de la ayuntamiento
estando en el los que firmaron esta acu[erdo]
Pedro marin castaño [illegible] don matias blaz-
quez don P[edr]o buitrago [illegible] antonio de
la linas marin [illegible] Patricio Roman mar-
cos de arteaga zamboa antonio moro de
Roman marin [illegible] miguel Julian [illegible]
alonso Ruiz garcia [illegible] bermudez tu de la
[illegible] de montiel regidores y Juan de
Montiel depositario general [illegible]
concejo justicia y regimiento della
estando juntos como lo an de uso y costumbre
acordaron que por quanto tienen esperimen-
tado que en los ayuntamientos se ven
a ver veintitres firmas de alcaldes y re-
gidores a tiempo que se abia de gastar en con-
ferir cosas tocantes al servicio de su mag[esta]d y
utilidad de la causa publica se gasta en firmar
porque es costumbre corriente de ponerse en todas
las mas de las villas y lugares deste reyno y ansi
político pareçe con la firma del escrivano se [illegible]
mas a [illegible] fuerça de las justicias ma-
yores y ordinarias y fe del escrivano de ayuntam[ien]to
[illegible] todos los regidores que asisten en la
cabeça deste decreto y ansimismo se [illegible]
maran todos los [illegible]